
CÓDIGO DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

La presente Política forma parte integral del Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial de CAM Colombia Multiservicios S.A.S. (en adelante la “Compañía”).

Para abordar los profundos cambios que están teniendo lugar en el panorama energético, Equans, sus compañías vinculadas y CAM Colombia Multiservicios S.A.S. (la “Compañía”), han reafirmado su objetivo: volverse el líder mundial en la transición a Cero carbono “como servicio” para sus clientes, sobre todo autoridades y compañías locales.

Este compromiso implica en primer lugar que hacemos todo esfuerzo para cumplir en todo momento las reglas y principios de acción detallados en todas sus políticas y directrices de ética, cumplimiento y privacidad de datos, principalmente el Código de Ética y el Plan de Vigilancia. Todo aquel que actúe en representación de Equans, sus vinculadas o la Compañía debe conocer por completo dichos requisitos y debe comenzar a aplicar estas prácticas corporativas en sus actividades profesionales y cumplir con ellas.

La Política de adquisición detalla los requisitos y compromisos de Equans, sus compañías vinculadas y la Compañía en el marco de sus relaciones con los proveedores, con el objetivo de ofrecer soluciones competitivas y sostenibles y dar un entorno laboral seguro mientras se cumple con los principios de conducta corporativa ética.

Este código detalla los 7 principios que seguimos en nuestras relaciones con nuestros proveedores y cómo el procedimiento ético se debe poner en práctica. Este Código de conducta en las relaciones con los proveedores está pensado para todos los empleados en contacto con proveedores, incluidos solicitantes, compradores, socios de adquisición, usuarios, gerentes, gerentes de proyectos, etc. Debemos garantizar en todo momento que nuestros proveedores conocen por completo y siguen nuestro Código de ética y Plan de vigilancia y que tienen preocupaciones congruentes, alineadas con las de Equans, sus compañías afiliadas y la Compañía.

La ética se incorpora por completo en la visión, estrategia y gestión de Equans, sus afiliadas y la Compañía y, por tanto, debe alimentar las prácticas corporativas de cada uno de nosotros a diario.

Dependemos de su compromiso y comportamiento ejemplar.

PRINCIPIO 1: Cumplir con las leyes, regulaciones, estándares externos, compromisos y procedimientos internos

- Cualquier persona posiblemente capaz de tener una influencia sobre el proceso de compra (solicitantes, compradores, funcionarios de suministros, usuarios, gerentes, líderes de proyectos, etc.) debe actuar de conformidad con las reglas, regulaciones y estándares correspondientes que gobiernan sus actividades profesionales.
- Todas las partes involucradas deben seguir las regulaciones nacionales e internacionales en relación con: derechos humanos, competencia leal, protección de datos, anticorrupción, fraude, protección del medio ambiente, sanciones internacionales y control de exportaciones/problemas de doble uso.
- Se seguirán las convenciones de la OIT sobre derechos laborales fundamentales (prohibición de trabajo infantil y forzado, no discriminación y libertad de asociación), seguridad y bienestar de los trabajadores, condiciones justas de trabajo (salarios, horario

laboral). Los proveedores deben tratar a sus empleados de forma justa y con dignidad. Si la ley y las regulaciones no especifican un salario mínimo, los proveedores deben buscar pagar salarios justos que cumplan o excedan el monto de las necesidades vitales básicas.

El Código de Ética y el Plan de Vigilancia definen las reglas y principios generales se aplican de manera universal en Equans, sus compañías afiliadas y la Compañía.

PRINCIPIO 2: Tratar a los proveedores de manera justa, transparente e imparcial

Nuestros proveedores deben seleccionarse de conformidad con un proceso ético, transparente, abierto, justo e integral. Equans, sus compañías afiliadas y la Compañía garantizan que las ofertas son competitivas, para soluciones sostenibles e innovadoras, y que se implementen relaciones basadas en la confianza mutua, requiriendo que los proveedores respeten los compromisos sociales y ambientales de Equans, sus compañías afiliadas y la Compañía.

- Los criterios que gobiernan la selección de los proveedores y el otorgamiento de contratos deben ser objetivos (compromisos técnicos, de calidad, contractuales y éticos, de privacidad de datos y de cumplimiento, costos, CSR...).
- Se debe informar a todos los accionistas sobre cómo se realizará el procedimiento de selección y de los detalles del contrato que se otorgará (compromisos, entregables, cronograma, responsabilidades...).
- Los objetivos de cada uno de los accionistas deben ser claros y compartirse. Ellos cumplen con los principios aplicables y las legislaciones relevantes.
- Se debe comunicar la información con respecto al anuncio de licitaciones de la misma forma y dentro del mismo plazo a los proveedores involucrados.
- Los compromisos solo se deben tomar con base en información fiable y verificable.
- La negociación de las condiciones de compra con un proveedor debe ser libre, objetiva, neutral y completamente desconectada de las actividades de ventas cuando dicho proveedor sea también un cliente (sin compromisos recíprocos).

PRINCIPIO 3: Garantizar que se respeten los compromisos mutuos

Cada contrato constituye el conjunto exhaustivo de las responsabilidades y compromisos mutuos de las partes.

- Todas las partes involucradas deben cumplir con sus obligaciones de buena fe y con un espíritu constructivo, con la debida consideración de las expectativas de sus socios.
- Los compradores, especificadores, funcionarios de suministros y contadores deben garantizar que se cumple con los términos de pago y que se asegura la competencia leal.
- En el caso de una disputa, se deben buscar soluciones amigables para resolver el asunto con rapidez y objetividad y, si esto no funciona, se debe remitir el caso al Área Legal para intentar la mediación.

PRINCIPIO 4: Proteger los datos personales y la confidencialidad de toda la información intercambiada

Las relaciones con nuestros proveedores incluyen con frecuencia el acceso a secretos comerciales, conocimientos prácticos de los proveedores y datos personales. Los empleados deben, con respecto a esto, ejercer el mayor cuidado y garantizar el cumplimiento de las reglas internas correspondientes.

- La información confidencial del proveedor y aquella intercambiada durante las solicitudes para la fase de licitación (RFI) son de su propiedad y deben tratarse como tal.
- Los datos personales recopilados por los proveedores y Equans, sus compañías afiliadas y la Compañía para la realización del contrato debe hacerse de conformidad con todas las leyes aplicables de protección de datos, incluida la GDPR (Regulación General para la Protección de Datos), cuando corresponda.
- La información de monitorización recopilada por nuestros equipos es propiedad de Equans y/o sus afiliadas y/o la Compañía y debe tratarse con el nivel requerido de confidencialidad. Los empleados deben seguir las reglas para la gestión de datos confidenciales.
- Dicha información es parte de los activos intangibles de los proveedores y de Equans y/o sus afiliadas y/o la Compañía. Cualquier parte que tenga acceso a dicha información debe garantizar que se mantiene como confidencial.
- Cualquier incumplimiento de esta obligación puede afectar los intereses de un proveedor individual o de Equans, sus afiliadas o la Compañía y puede resultar en la pérdida de ventaja competitiva.

PRINCIPIO 5: Fomentar el otorgamiento y cumplir con los compromisos frente a los estándares éticos y de privacidad, desarrollo sostenible y responsabilidad social

Las relaciones con los proveedores no deben conllevar situaciones que podrían minar los compromisos de Equans, sus afiliadas o la Compañía.

- Todos los compradores deben garantizar que se informa a cualquier posible comprador y familiar de los **principios éticos, de cumplimiento y privacidad de datos de, sobre todo el Código de Ética y el Plan de Vigilancia de Equans**, que puede consultarse en el sitio web (www.Equans.com). Cuando sea pertinente (sobre todo en el caso de proveedores identificados como en riesgo en el plan de vigilancia), durante la fase de selección del proveedor, en su evaluación los compradores deben tener en cuenta el desempeño no financiero de los proveedores en términos de ética y cumplimiento, desarrollo sostenible, compromisos con la privacidad de los datos y la responsabilidad corporativa social.
- Los compradores solo deben comprometerse con proveedores que dan suficientes garantías para procesar datos personales al implementar medidas técnicas y organizacionales adecuadas (altos estándares de seguridad, sensibilización y capacitación del personal, administración de datos.).
- Los compradores deben solicitar a los proveedores seleccionados que acepten la cláusula de responsabilidad ética, ambiental y social.
- Ni Equans, ni sus afiliadas ni la Compañía tolerarán ninguna forma de trabajo infantil, ilegal o forzado, o corrupción en actividades realizadas por o en su representación. Además, no se tolerará ningún comportamiento que conlleve discriminar, intimidar, acosar, interrumpir o interferir con persona alguna que trabaja para o en representación de Equans, sus afiliadas o la Compañía. Todas las partes tienen una función que desempeñar para garantizar que cualquier espacio laboral (oficina, lugar de construcción...) está libre de acoso y discriminación. Los proveedores deben garantizar que sus subcontratistas y empleados cumplen con esta política.
- En caso de violaciones de datos personales, Equans, sus afiliadas y la Compañía esperarán toda la cooperación necesaria de sus proveedores con el fin de mitigar los posibles efectos negativos del incidente y restaurar la integridad y seguridad de los datos personales.
- Se excluirá cualquier proveedor que no siga estos principios y regulaciones de toda relación comercial con Equans, sus afiliadas o la Compañía.

PRINCIPIO 6: Evitar cualquier conflicto de intereses que pueda perjudicar la toma de decisiones objetiva e independiente

Todas las partes involucradas en el proceso de compra están particularmente expuestas a presiones y solicitudes.

- Todos los empleados que tienen un grado de influencia sobre las decisiones de compra deben garantizar que permanecen imparciales en todo momento.
- Los empleados deben retirarse de todo asunto en que tuvieran un segundo interés distinto al de la compañía que pueda influir en su comportamiento.
- Se prohíbe a los empleados toda forma de corrupción y fraude.
- Se permiten regalos pequeños en línea con las costumbres nacionales e invitaciones de proveedores para asistir a eventos corporativos colectivos cuando dichos regalos o invitaciones sean de una naturaleza excepcional y tengan la debida autorización del gerente y del Oficial de Ética y Cumplimiento, según la Política sobre Regalos y Hospitalidades.
- En todos los otros casos, los empleados no aceptarán o solicitarán regalos, favores o invitaciones para sí mismos o en representación de otros de persona u organización alguna vinculada a ellos, directa o indirectamente, mediante una relación comercial.

PRINCIPIO 7: Informar cualquier situación que no cumpla con estas reglas

El proceso de adquisición requiere un gran rigor con el fin de proteger a Equans, sus afiliadas y la Compañía y su reputación.

- La búsqueda de resultados financieros nunca puede justificar un cambio de comportamiento.
- Cualquier persona que busca una opinión, consejo o deseo para informar un problema, puede contactar a su gerente o al Oficial de Ética y Cumplimiento.

Cuando haya dudas sobre qué acción tomar o donde el comportamiento mostrado o los medios usados parezcan infringir los principios y procedimientos establecidos en este código de conducta, se insta a los empleados a alertar a la compañía mediante su gerente u Oficial de Ética y Cumplimiento, o al enviar un correo electrónico a ethics@equans.com, o al canal de denuncias local canaldenunciascolombia@equans.com y la línea ética 318 3660344. Asimismo, se invita a los proveedores a señalar cualquier incidente ético que involucre a Equans, sus afiliadas o a la Compañía mediante un número telefónico gratuito: 800 2348 2348. Para más información sobre los documentos y procesos de ética visite la página: <https://www.equans.com/about-us/ethics-compliance>.